

INFORME SECRETARIAL: 19 DE OCTUBRE DE 2021. En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

LIVIA TERESA LAGOS PICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021

CANCELACION REGISTRO. No. 1100131100032020 00156

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 18 de Agosto del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, iniciada por LUIS ANTONIO AJIACO GALINDO, en representación legal de su hijo JAIDER BRON AJIACO CARDENAS, a través de apoderado judicial. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ESTADO No. **67 HOY 21** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
 SECRETARIA